

RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2022 DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA POR LA QUE SE CONSTITUYE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE LA OCUPACIÓN OPERADOR/A DE MEDIOS MECÁNICOS EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA

A la vista de las actuaciones realizadas por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de aptitud y méritos, convocadas con fecha 7 de junio de 2022 para la constitución de una bolsa de trabajo temporal en la ocupación OPERADOR/A DE MEDIOS MECÁNICOS, esta Presidencia, en ejercicio de las facultades delegadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en sesión de 21 de mayo de 1993, ratificadas por acuerdo del mismo órgano de la Autoridad Portuaria de Almería, en sesión de 27 de diciembre de 2005,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de candidaturas aptas, con sus respectivas puntuaciones por orden de valoración final, que se adjunta.

SEGUNDO. Constituir la una bolsa de trabajo para la cobertura de necesidades de contratación temporal de personal laboral sujeto a convenio en la ocupación OPERADOR/A DE MEDIOS MECÁNICOS, formada por las cuatro (4) candidaturas aptas que aparecen en la lista final por riguroso orden en atención a las puntuaciones obtenidas en el conjunto del proceso selectivo.

La bolsa de trabajo temporal tendrá una vigencia de seis (6) meses, a contar desde el día 1 de julio de 2022, conforme a lo previsto en la cláusula tercera de su Reglamento de Regulación.

TERCERO. Acordar su publicación en el tablón de anuncios y página web de la APA.

Contra la presente RESOLUCION, que pone fin a la vía administrativa, se podrá potestativamente interponer Recurso de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, o impugnarla directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses mediante el oportuno Recurso, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 24, 114, 115, 123 y 124 Ley 39/15, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes entendiéndose desestimado por silencio negativo en caso contrario. Los plazos referidos se iniciarán a partir del día siguiente al de notificación de la presente comunicación.

Firmado electrónicamente

EL PRESIDENTE,

Jesús CAICEDO BERNABÉ





Puerto de Almería



Autoridad Portuaria de Almería

ANEXO

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1º	Gómez Muñoz, Federico
2º	Vallejo Nizetich, Ernesto
3º	Guirado Magán, José Manuel
4º	Sánchez Pérez, Raúl

Código seguro de Verificación : GEN-b331-07f4-0db9-a953-155e-70ca-95be-4f71 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

Muelle de Levante s/n – 04071 – Almería – Telf. 950236033 – Fax. 950232949-www.apalmeria.com

CSV : GEN-b331-07f4-0db9-a953-155e-70ca-95be-4f71

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JESUS CAICEDO BERNABÉ | FECHA : 30/06/2022 13:45 | Sin acción específica

